



OM4262117

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DIA 31 DE MAYO DE 1990

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

DON ANTONIO MENDEZ RODRIGUEZ

**Concejales:**

DON FERNANDO RUGER DELIS

DON MANUEL MENDEZ BENITO

DON ANTONIO DELIS LOPEZ

DON ANTONIO MOYANO CALERO

DON SALVADOR LOPEZ EGEA

**Secretario-Interventor**

DON FRANCISCO DE ASIS

SANCHEZ-NIEVES MARTINEZ

En Cañada Rosal siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de mayo de mil noventa y nueve, previa convocatoria al efecto se reunieron los señores al margen expresados, en los Salones de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON ANTONIO MENDEZ RODRIGUEZ y asistidos por mí el Secretario-Interventor DON FRANCISCO DE ASIS SANCHEZ-NIEVES MARTINEZ.

No asisten ni D. José Baena Ruíz, que excusó su ausencia por motivos de enfermedad de familiar, ni D. Manuel León Flores, D. Antonio Fernández Méndez, D. José Losada Alvarez y D. Juan Manuel Ruíz León, quienes no excusaron su ausencia.

Por el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, y de su orden se procedió a dar lectura al siguiente

ORDEN DEL DIA

**PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESION.-**

Por mí el Secretario se preguntó a los Señores asistentes si tienen algún reparo en cuanto a la forma del Acta de la anterior sesión, la correspondiente al día 25 de mayo de 1990; no formulándose ninguna objeción, por lo que fué aprobada por unanimidad en cuanto a su forma para su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

**PUNTO SEGUNDO: PROXIMA APERTURA DE LA PISCINA MUNICIPAL.-**

Por D. Salvador López Egea se informa al Pleno de la apertura el próximo día 17 de junio de la piscina municipal, así como del servicio de bar y sus condiciones. El Pleno queda enterado y conforme.

**PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE CONVENIO-MARCO ENTRE CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Y EL CONSORCIO PLAN ECIJA.-**

Por el Sr. Alcalde se informa de la propuesta del Convenio-marco citado, que se someterá a una próxima Junta del Consorcio. Por los Sres. Concejales se solicita fotocopia de dicha propuesta de Convenio-marco y el Sr. Alcalde confirmará que se atenderá dicha solicitud.

**PUNTO CUARTO: INFORMACION SOBRE BAREMOS DE LOS CONCURSOS PARA ADJUDICACION DE EXPLOTACIONES COMUNITARIAS Y AGRARIAS FAMILIARES.-**

Por el





OM4262118

**CLASE 8ª**

Sr. Alcalde se informa de los borradores de tales baremos facilitados a los Ayuntamientos para su información, a pesar de que los mismos no tienen facultades decisorias sobre el asunto. Se añade que los vecinos de cañada Rosal tienen la máxima puntuación que por tal cualidad se asigna a los vecinos de los municipios más favorecidos. Por el Sr. Alcalde y por D. Antonio Moyano Calero se manifiesta su opinión de que en justicia los vecinos de Marinaleda deberían ser más favorecidos en tales baremos, por haber sido ellos los que más han luchado por conseguir la expropiación de la finca "Los Humosos". D. Antonio Delis López manifestó que, aún reconociendo los méritos del Alcalde y los vecinos de Marinaleda, no está de acuerdo con las opiniones de los anteriores, ya que tal finca ha sido expropiada con el dinero de todos los andaluces y, por solidaridad, debería darse la misma oportunidad a todos.

**PUNTO QUINTO: ACUSE DE RECIBO DE CERTIFICADO DE ACUERDO PLENARIO CONTRA CEMENTERIO NUCLEAR DE EL CABRIL.**- Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de que el Subsecretario del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno ha acusado recibo de la entrada en dicha Subsecretaría de escrito remitido por esta Alcaldía, dirigido al Presidente del Gobierno, relativo al Cementerio Nuclear de El Cabril y ha dado traslado del mismo al Ministerio de Industria y Energía, dada su competencia respecto a dicha materia. El Pleno queda enterado.

**PUNTO SEXTO: INFORME SOBRE NUEVAS COMPETENCIAS LOCALES EN MATERIA SANCIONADORA CONFORME A LA NUEVA LEY DE TRAFICO.**- Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de que trae el asunto para su deliberación y votación, a fin de solicitar al Gobierno Civil de Sevilla que asuma la competencia sancionadora que el artículo 68.2 de la nueva Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial atribuye al Alcalde en base a que los agentes denunciadores, es decir, la Guardia Civil, no tienen ninguna relación de dependencia respecto de la Alcaldía, la cuantía de las multas es manifiestamente elevada con relación al nivel económico de nuestros vecinos y en este Ayuntamiento nunca se ha realizado ningún procedimiento sancionador relativo a Tráfico, por lo que se carece de dichos servicios municipales. Por todo ello, y en base al párrafo segundo del punto 2 del artículo 68 solicita al Gobernador Civil de Sevilla que asuma esta competencia.

El Pleno, tras una breve deliberación y con la abstención de D. Antonio Delis López, acuerda solicitar al Gobierno Civil de Sevilla que asuma la competencia sancionadora de infracciones de normas de circulación cometidas en las vías urbanas de Cañada Rosal por las razones justificadas anteriormente y por la insuficiencia de los servicios municipales, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del punto 2 del artículo 68 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

**PUNTO SEPTIMO: APROBACION DEL NOMENCLATOR DE ENTIDADES Y NUCLEOS DE POBLACION DE ESTE MUNICIPIO.**- Se somete a la aprobación del Pleno la Relación de Entidades y Núcleos de Población del término municipal de Cañada Rosal, remitida por la Delegación Provincial de Estadística en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1.422/1.988, de 18 de



*[Handwritten signature]*



CLASE 8ª



OM4262119

noviembre, sobre trabajos preliminares para la formación de los censos generales de la Nación de 1.990-91 y renovación padronal de 1.991. El Pleno, por unanimidad, prestó su aprobación a dicha relación.

**URGENCIAS.-** No fue presentada ninguna moción de urgencia.

**PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No fue formulado ningún ruego o pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintitrés horas treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual el Secretario que suscribe **DILIGENCIA** CERTIFICA.

VO BO  
EL ALCALDE,



*[Handwritten signature]*

